

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 5.341/2013

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a D. Antonio Illanes Arcos, que se intentó llevar a efecto en calle Linares, nº 49, de 14500 - Puente Genil (Córdoba), último domicilio conocido, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: "Por la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos (Decreto de Delegación de 22/06/2011) se ha dictado con fecha 12/03/13 la siguiente:

"Providencia: Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de febrero de 2013, dando cuenta del estado del inmueble sito en calle Horno, nº 71, de la localidad, en el que se hace constar que el revestimiento de fachada está abombado y despagado de la fábrica, fundamentalmente en planta segunda y planta baja; el azulejo de la cornisa se está desprendiendo; la pieza situada en la ventana central de la planta primera está suelta en su base, al estar desprendiéndose todo el revestimiento y quedar vista la fábrica; el pretil colindante con el inmueble situado en calle Horno, nº 69 presenta una grieta en toda su

longitud en el encuentro con el pretil perpendicular a fachada, no estando anclado a la fábrica en este punto; y una de las piezas del aplacado del zócalo, la situada bajo la ventana derecha según se observa desde la calle, se está desprendiendo; propiedad de D. Antonio Illanes Arcos y D<sup>a</sup>. Araceli Leiva Jiménez, en sociedad ganancial, en aplicación del art. 155 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a cuya virtud los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tiene el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, póngase de manifiesto el expediente a los indicados propietarios, con traslado del informe de referencia, para que pueda ser examinado por éstos, concediéndoles un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al recibo de la notificación de la presente providencia, para que aleguen por escrito cuanto estimen conveniente en defensa de su derecho".

Lo que les hago saber para su conocimiento y efectos, señalándoles que, frente a la presente, por constituir un acto de mero trámite que no impide la continuación del procedimiento, no procede recurso, sin perjuicio de su impugnación en la resolución que ponga fin al procedimiento, en virtud del art. 107.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común".

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 14 de junio de 2013.- La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.